



# Consejo de Seguridad

Sexagésimo noveno año

**7270<sup>a</sup>** sesión

Viernes 19 de septiembre de 2014, a las 12.25 horas

Nueva York

*Provisional*

*Presidente:* Sra. Power . . . . . (Estados Unidos de América)

*Miembros:*

Argentina . . . . .	Sr. Oyarzábal
Australia . . . . .	Sr. Bliss
Chad . . . . .	Sr. Mangaral
Chile . . . . .	Sr. Llanos
China . . . . .	Sr. Shen Bon
Federación de Rusia . . . . .	Sr. Pankin
Francia . . . . .	Sr. Lamek
Jordania . . . . .	Sra. Kawar
Lituania . . . . .	Sr. Baublys
Luxemburgo . . . . .	Sr. Flies
Nigeria . . . . .	Sra. Ogwu
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte . . . . .	Sr. Tatham
República de Corea . . . . .	Sra. Paik Ji-ah
Rwanda . . . . .	Sr. Nduhungirehe

## Orden del día

La situación en el Oriente Medio

Informe del Secretario General sobre la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación correspondiente al período comprendido entre el 29 de mayo y el 3 de septiembre de 2014 (S/2014/665)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506. Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

14-54156 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



*Se abre la sesión a las 12.25 horas.*

### **Aprobación del orden del día**

*Queda aprobado el orden del día.*

### **La situación en el Oriente Medio**

#### **Informe del Secretario General sobre la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación correspondiente al período comprendido entre el 29 de mayo y el 3 de septiembre de 2014 (S/2014/665)**

**La Presidenta** (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Deseo señalar a la atención de los miembros el documento S/2014/665, en el que figura el informe del Secretario General sobre la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación correspondiente al período comprendido entre el 29 de mayo y el 3 de septiembre de 2014.

Tras las consultas celebradas entre los miembros del Consejo, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en su nombre:

“El Consejo de Seguridad reafirma la importancia de mantener el Acuerdo sobre la Separación de las Fuerzas entre Israel y la República Árabe Siria, de 1974. El Consejo de Seguridad hace hincapié en que, a pesar de los problemas de seguridad más recientes y la reubicación temporal de la mayoría del personal de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS) al otro lado de la línea Alfa, ambas partes deben mantener su compromiso de respetar los términos del acuerdo de separación y observar escrupulosamente el alto el fuego y la separación de las fuerzas. El Consejo de Seguridad también insta a ambas partes a seguir prestando apoyo a la FNUOS durante este período en que las amenazas a la seguridad son mayores, y a facilitar al personal de la FNUOS y del Grupo de Observadores en el Golán del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua (ONUVT) la circulación en condiciones de seguridad y el reabastecimiento cuando se solicite.

El Consejo de Seguridad reafirma también su apoyo incondicional a la FNUOS y la importancia de mantener a la FNUOS como contribuyente vital a la paz y la seguridad en el Oriente Medio. El

Consejo de Seguridad observa con preocupación el deterioro de la situación de seguridad en la zona de operaciones de la FNUOS debido al actual conflicto en Siria y a las actividades de varios agentes armados no estatales, entre ellos el Frente Al-Nusra, y el riesgo que ello supone para el acuerdo de separación y para el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas que cumple sus funciones en ese lugar. A este respecto, el Consejo de Seguridad reconoce la necesidad de esfuerzos para ajustar de manera flexible la posición de la FNUOS a fin de reducir al mínimo el riesgo para el personal de las Naciones Unidas mientras la Fuerza sigue cumpliendo su mandato, y pone de relieve que el objetivo final es que el personal de mantenimiento de la paz regrese a sus posiciones en la zona de operaciones de la Fuerza tan pronto como sea posible.

El Consejo de Seguridad condena los actos hostiles cometidos recientemente contra el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas por grupos designados como terroristas por el Consejo de Seguridad y agentes armados no estatales en la zona de operaciones de la FNUOS y destaca que no puede haber justificación alguna para esos ataques ni para la detención de personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. El Consejo de Seguridad está profundamente preocupado porque esos disparos en las inmediaciones de las posiciones y los campamentos de las Naciones Unidas también incrementan de manera significativa el riesgo para el personal de las Naciones Unidas. Al respecto, el Consejo de Seguridad exige que todos los grupos distintos de la FNUOS abandonen todas las posiciones de la Fuerza y el punto de paso de Quneitra, y que devuelvan los vehículos, las armas y demás equipo del personal de mantenimiento de la paz. El Consejo de Seguridad reitera que deben respetarse el mandato, la imparcialidad, las operaciones y la seguridad de la FNUOS. El Consejo de Seguridad exhorta a todas las partes a que permitan a la FNUOS actuar libremente y a que velen por que el personal de la Fuerza goce de la seguridad más absoluta y porque se aplique plenamente el acuerdo de 1974.

El Consejo de Seguridad encomia al personal de mantenimiento de la paz de la FNUOS y del Grupo de Observadores en el Golán del ONUVT por su valentía para hacer frente a las amenazas y las dificultades en su zona de operaciones, y extiende su agradecimiento a los países que aportan

contingentes. El Consejo de Seguridad señala la importancia de mantener la dotación de efectivos de la FNUOS y los recursos para la legítima defensa en el nivel necesario para llevar a cabo su importante mandato y conservar su capacidad de reacción rápida y de lucha contra los artefactos explosivos improvisados, lo que ha resultado indispensable en un entorno cambiante en materia de seguridad.

El Consejo de Seguridad insta a los Estados Miembros que tengan influencia a que transmitan a los agentes armados no estatales presentes en la zona la necesidad de que cesen de inmediato todas las actividades que ponen en peligro al personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas sobre el terreno y que le impiden el desempeño de las funciones que le ha encomendado el Consejo de Seguridad. El Consejo de Seguridad recuerda la obligación de todos los Estados Miembros de asegurarse de que toda persona que participe en la financiación, la planificación, la preparación o la comisión de actos de terrorismo o en el apoyo a dichos actos sea llevado ante la justicia, y señala

la importancia de esta obligación con respecto a los actos terroristas dirigidos contra el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

El Consejo de Seguridad solicita que el Secretario General presente información actualizada en un plazo de 30 días sobre las medidas necesarias para mantener la capacidad de la FNUOS para cumplir su mandato, incluidas las opciones relativas a la supervisión del alto el fuego y la separación de las fuerzas, incluso en circunstancias en que las condiciones de seguridad limitan la operación plena de la FNUOS en la zona de separación y la zona de limitación del lado Bravo, y que lo mantenga al corriente de las maneras en que puede apoyar la continuación de esta misión fundamental.”

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/2014/19.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

*Se levanta la sesión a las 12.30 horas.*